



Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2024
120.22.

CORREO ELECTRÓNICO

Señor(a)
@DIGIGRAFO
Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud – Registro de obra literaria editada.

Radicado: 1-2024-126183

Reciba un cordial saludo de la U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).

En atención a su petición radicada ante esta entidad en donde solicita concretamente:

“Buena tarde, se puede registrar una obra literaria como editada, sin pasar por el proceso de una editorial legal, pero si realizado el proceso de edición por el autor.”

De acuerdo con las disposiciones de Ley 1755 de 2015, *“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.”* nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Dando alcance a su solicitud, le informamos en primer lugar, que en la categoría de obra literaria editada se registran libros y artículos previamente editados y publicados.

En segundo lugar, es importante aclarar que no se requiere que la edición sea realizada por una editorial, debido a que el mismo autor puede realizarla; sin embargo, toda obra literaria editada debe cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley 23 de 1982:

ARTÍCULO 125.- *El que edite una obra dentro del territorio nacional está obligado a consignar en lugar visible, en todos sus ejemplares, las siguientes indicaciones:*

A. El título de la obra;

B. El nombre o seudónimo del autor o autores y del traductor, salvo que hubieren éstos decidido mantener su anonimato;

C. La mención de reserva del derecho de autor y de año de la primera publicación. Esta indicación deberá ser precedida del símbolo (C);

D. El año del lugar de la edición y de las anteriores, en su caso, y

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878



E. El nombre y dirección del editor y del impresor.

Finalmente, es importante mencionar que los datos relacionados en la obra literaria editada deben coincidir con la información suministrada en el formulario a efectos de evitar la devolución de la solicitud de registro.

Agradecemos su interés en los servicios de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En caso de requerir más información, no dude en comunicarse con nosotros llamando al número 6017868220 de Bogotá D.C., en el horario de atención al público de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 5:00 p.m. o conocer más de nuestros servicios en nuestra página de Web www.derechodeautor.gov.co.

Lo invitamos a seguirnos en nuestras redes sociales para mantenerse informado de todas las noticias y eventos que realizamos para ustedes:

- X: @Derechodeautor
- Facebook: @Derechodeautor
- Instagram: @Derechodeautor
- YouTube: Derechodeautorcol
- TikTok: @derechodeautorcol
- LinkedIn: /company/derechodeautor

Cordialmente,



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

Oficina de Registro- Equipo jurídico
Angie Julieth Castellano Chamorro
info@derechodeautor.gov.co
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior
+ 57 (601) 7868220 ext. 1133
Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia
www.derechodeautor.gov.co

UAE. Dirección Nacional de Derecho de Autor

Dirección: Calle 28 N°13A- 15 Piso 17. Bogotá, Colombia

Teléfono: + 57 (601) 786-82-20

Línea PQRSF: 01 8000 127878